

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 34

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 814 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marín Felician Rus, frente a “Vanca Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decido con suspensión provisional del plazo para dictar sentencia hasta que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre la admisión de esta, plantear cuestión de inconstitucionalidad en los términos y respecto de las normas con rango legal que se deducen de los razonamientos jurídicos que anteceden. Elévese al Tribunal Constitucional testimonio de los autos principales, de las alegaciones evacuadas por las partes demandante y demandada y por el ministerio fiscal, y del presente auto de planteamiento de la cuestión.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Por este auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su circunscripción territorial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vanca Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.183/14)

